



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, **CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"COPARMEX"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 21 de enero del 2015, **"COPARMEX"** solicitó a **"EL MUNICIPIO"** el apoyo económico con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado "Escuela de Empresarios COPARMEX", cuyo objetivo es capacitar ciudadanos, empresarios o emprendedores de la ciudad de Chihuahua, buscando como objetivo que fijen bases sólidas en su negocio o empresa y a su vez se creen nuevas fuentes de empleo.

2.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de, promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal

Av. Independencia. No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 Ext. 5132
Fax. (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el C. Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con la copia certificada de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, donde en el acuerdo único, se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado "Escuelas de Empresarios COPARMEX", iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015.

I.9.- Que objeto del presente instrumento, es la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"COPARMEX"** para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado "Escuelas de Empresarios COPARMEX", iniciando el día 23 de febrero del 2015, y culminando el día 12 de octubre del 2015.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que aportará la cantidad de **\$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido a **"COPARMEX"**, para que ésta destine dichos recursos al objeto del presente convenio.

I.12.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados, al objeto del presente convenio, según el presupuesto de egresos del 2015.

I.13.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "COPARMEX":

II.1.- Que es una sociedad intermedia de empresarios colegiados y/o sindicalizados, en asociación libre, para promover el bien común, constituida como "Sindicato Centro Patronal de Chihuahua", hoy "Centro Empresarial de Chihuahua", en la ciudad de Chihuahua, el 28 de febrero de 1936, en La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

II.2.- Que el C. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente convenio en su carácter de representante legal de **"COPARMEX"**, tal como acredita su personalidad con la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Administración en Materia Laboral, otorgado ante la Fe de la licenciada Mónica Esnayra Pereyra, notaria pública número 21 del Distrito Judicial Morelos, de fecha 6 de julio de 2005.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado "Escuelas de Empresarios COPARMEX", iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015.

II.3.- Que **"COPARMEX"** tiene como objeto, entre otros, el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados a través del cumplimiento de sus fines tales como: servir a Chihuahua, unir a los empresarios y contribuir a la formación integral de los mismos, así como enaltecer y dignificar el concepto, razón de ser y necesidad de la libre empresa y el papel de esta en el desarrollo económico y social del país.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-CEC820706AE0, de fecha 28 de febrero de 1936.

II.5.- Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"** con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado **"Escuela de Empresarios COPARMEX"**, cuyo objetivo es capacitar ciudadanos, empresarios o emprendedores de la ciudad de Chihuahua, buscando como objetivo que fijen bases sólidas en su negocio o empresa y a su vez se creen nuevas fuentes de empleo.

II.6.- Que designa como enlace a la C. Lic. Verónica Vázquez Domínguez, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc No. 1800, colonia Cuauhtémoc, código postal 31020, de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento, es la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"COPARMEX"** para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado **"Escuelas de Empresarios COPARMEX"**, iniciando el día 23 de febrero del 2015, y culminando el día 12 de octubre del 2015.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** aporta la cantidad de **\$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; cantidad que le será entregada a **"COPARMEX"**, en cheque expedido a nombre de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado **"Escuelas de Empresarios COPARMEX"**, iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015.

"COPARMEX", en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria específica de **"COPARMEX"** previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- APLICACIÓN DEL RECURSO.- **"COPARMEX"** deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"**, estrictamente para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado **"Escuelas de Empresarios COPARMEX"**, iniciando el día 23 de febrero del 2015 y culminando el día 12 de octubre del 2015.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "COPARMEX":

- a) Destinar el recurso recibido por **"EL MUNICIPIO"** única y exclusivamente para el objeto del presente convenio. 
- b) Presentar a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, un informe detallado mensualmente, sobre las actividades realizadas que justifiquen los recursos aportados por **"EL MUNICIPIO"**. 
- c) Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y ejecución de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"COPARMEX"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO: Se establece que la cantidad de **\$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100)** que se otorgará a **"COPARMEX"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento se aplicará de la siguiente manera:

- a) Renta de sala de capacitación (incluye coffee break)
TOTAL \$105,600.00 (I.V.A. incluido)
- b) Pago de Instructores por 66 sesiones,
costo por cada sesión \$490.90 (I.V.A. incluido)
TOTAL \$32,400.00 (I.V.A. incluido) 

SEXTA.- LOGÍSTICA DEL EVENTO:

- a) **"LAS PARTES"** acuerdan que **"COPARMEX"** lanzará la convocatoria para atraer al participante en los medios digitales, tradicionales y en audiencias públicas que no implican costo alguno. 

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado **"Escuelas de Empresarios COPARMEX"**, iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015. 

- b) La inscripción para dicha escuela será en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo comercial y Turístico.
- c) Se realizarán 66 capacitaciones.
- d) **"LAS PARTES"** establecen que las capacitaciones serán los días lunes y martes de cada semana, con una duración de 3 horas en el horario de las 15:00 a las 18:00 horas.
- e) En cada capacitación se tendrán aproximadamente 30 empresarios y emprendedores.
- f) **"LAS PARTES"** convienen que las capacitaciones las impartirá un instructor seleccionado por **"EL MUNICIPIO"**.
- g) La logística de salón la realizará **"COPARMEX"** con su equipo de trabajo.
- h) Los cursos a impartir serán los siguientes:
- Desarrollo Humano
 - Administración y Mercadotecnia
 - Contabilidad y Finanzas
 - Ventas y Servicio al Cliente
 - Vinculación Dependencias Federales y Networking

SÉPTIMA.- ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"** el C. Lic. José Luis Ayala Romero, Jefe de Departamento de Vinculación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico;

Por **"COPARMEX"** la C. Lic. Verónica Vázquez Domínguez.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"COPARMEX"** se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales, y presentarlos a mas tardar el día 15 de octubre del 2015, ante la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado "Escuelas de Empresarios COPARMEX", iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015.

la fecha señalada para la terminación anticipada, debido a lo cuál, **COPARMEX**" se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"COPARMEX"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"COPARMEX"**, por lo que, **"EL MUNICIPIO"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"COPARMEX"**.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **15 de octubre del año 2015**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"COPARMEX"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por **"LAS PARTES"** en su declaración correspondiente.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"COPARMEX"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado "Escuelas de Empresarios COPARMEX", iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 05 de febrero del 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

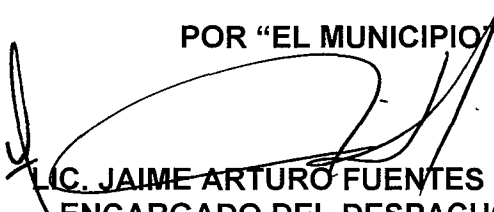
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

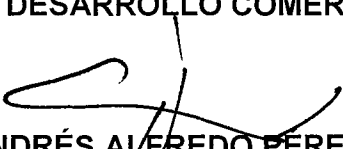
LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado "Escuelas de Empresarios COPARMEX", iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015.

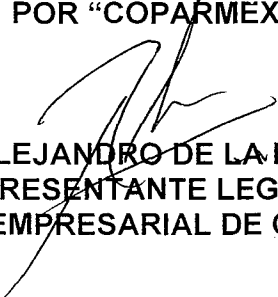
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
OFICIALÍA MAYOR

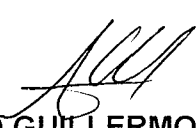

LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "COPARMEX"


C. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA

A PETICIÓN DE "COPARMEX"
FIRMA COMO TESTIGO DE HONOR


LIC. ÁLVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Empresarial de Chihuahua, para que ésta lo aplique en los gastos y organización del proyecto denominado "Escuelas de Empresarios COPARMEX", iniciando el día 23 de febrero del 2015. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 05 de febrero de 2015.